



Funpronima

Sanando mentes, transformando vidas

ACTA No. 003 DEL 31 DE MARZO DEL 2026 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA FUNDACION PARA EL CUIDADO Y PROTECCION DE NIÑOS Y ADULTOS MAYORES “FUNPRONIMA”

En Santa Marta, Magdalena, siendo las 8:45 a.m. del 31 de marzo del 2026, se reunieron los siguientes miembros de la Fundación para el Cuidado y Protección de Niños y Adultos Mayores - **FUNPRONIMA, JULIANA MARÍA GÓMEZ RUÍZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.007.692.398** de Santa Marta, **SANDY PAOLA CANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.933.804 de Zona Bananera y **PATRICIA NEIS OLIVEROS LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.719.096 de Santa Marta; todos mayores de edad y de esta vecindad, de conformidad con los artículos y actuando de conformidad con lo Prescrito en los estatutos y previa convocatoria a Reunión Ordinaria de la Asamblea General en los términos del artículo 21 para tratar los temas relacionados en la convocatoria para lo cual se ha propuesto el siguiente.

ASOCIADOS

- **Juliana María Gómez Ruiz**
- **Sandy Paola Cano Rodríguez**
- **Patricia Neis Oliveros López**

TOTAL: 3

Las personas reunidas representan el cien por ciento (100%) de los miembros hábiles que la forman y que fueron convocadas, dado que la fundación cuenta con tres (3) asociados hábiles.

Previa aprobación por unanimidad del orden del día que se transcribe a continuación, la ASAMBLEA deliberará y tomará las decisiones que dan cuenta esta acta.



301 371 6680



gerencia@funpronima.com



Cra 11 No.17- 65
Barrio Territorial



Funpronima

Sanando mentes, transformando vidas

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión ordinaria.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación de los Estados Financieros año 2025.
5. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal año 2025.
6. Aprobación de la distribución de los excedentes del año 2025.
7. Manifestación de que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria de libre acceso a la comunidad, que sus aportes no son reembolsables y la no distribución de los excedentes bajo ninguna modalidad.
8. Otorgar facultades al representante legal para que solicite ante la DIAN que la Fundación sea calificada como Entidad del Régimen Tributario Especial.
9. Relación de los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales y de control de la Fundación.
10. Lectura y aprobación del acta.
11. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se verificó la asistencia de los tres (3) miembros de la Asamblea General, o sea el 100% de los miembros de la Asamblea General, confirmándose la existencia de quórum deliberatorio, por lo que se declara oficialmente abierta la reunión.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión ordinaria. Se escogió por unanimidad a JULIANA MARÍA GÓMEZ RUÍZ, como presidente de la reunión y a PATRICIA NEIS OLIVEROS LÓPEZ, como secretaria de la reunión.
3. Toma la palabra la presidente de la reunión, la señorita JULIANA MARÍA GÓMEZ RUÍZ, quien solicita se proceda a la aprobación fijado el orden del día. El orden del día fue aprobado por unanimidad.
4. Se presenta por parte de la representante legal de la Fundación JULIANA MARIA GOMEZ RUIZ, Los Estados Financieros de la Fundación correspondientes al año 2025 Los Estados Financieros presentados revelan la situación financiera de la Fundación satisfaciendo a los miembros de la Asamblea, los cuales los aprueban por unanimidad.
5. La Revisora Fiscal dio lectura del informe o dictamen a los Estados Financieros del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y dictamina que estos se ajustan a la realidad de la Fundación y que la documentación existente



301 371 6680



gerencia@funpronima.com



Cra 11 No.17- 65
Barrio Territorial



Funpronima

Sanando mentes, transformando vidas

respalda de forma evidente las cifras y datos ofrecidos.

6. La representante legal JULIANA MARIA GOMEZ RUIZ presenta la propuesta de la reinversión del beneficio neto o excedentes del año 2025, así: El beneficio neto o excedentes del año 2025 se destinarán a promover los numerales 2-3-5-6 y 8 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

2. Salud: Promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud.

3. Cultura: Actividades culturales y de promoción del desarrollo cultural.

5. Desarrollo social: Protección de derechos de poblaciones vulnerables.

6. Protección del medio ambiente: Conservación y manejo sostenible de recursos naturales

8. Deporte: Promoción y apoyo a actividades deportivas según ley 181 de 1995.

La asamblea general somete el tema a consideración y aprobaron por unanimidad la reinversión del beneficio neto o excedentes.

7. Informa JULIANA MARIA GOMEZ RUIZ, representante legal de la Fundación que de acuerdo al decreto 2150 de 2017, se establecen las condiciones para que las Entidades sin Ánimo de Lucro soliciten su calificación o actualización en el Registro Tributario Especial. En tal sentido, la Fundación de acuerdo a la norma debe solicitar la calidad de calificación en el RTE aportando una serie de documentos, dentro de los documentos a aportar se encuentra un acta en el cual se manifieste que sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Que la Entidad desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Manifiesta la representante legal que la no distribuciones de los excedentes se encuentran registrados en el acta del 13 de junio del 2025 la cual modifíco los estatutos adicióno y adicióno el artículo 54. Prohibición de Distribución de Excedentes “En caso de que al finalizar un ciclo contable se generen excedentes, esto no podrán ser distribuidos entre los socios, fundadores, miembros de órganos de dirección, ni entre ninguna otra persona natural o jurídica vinculada a la Fundación. Dichos excedentes deberán ser reinvertidos en el cumplimiento de los fines misionales de FUNPRONIMA, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigentes para entidades sin ánimo de lucro”. También manifiesta el representante legal que por su calidad de FUNDACION la Entidad desarrolla actividades meritorias, que son de interés general y de acceso abierto a la



301 371 6680



gerencia@funpronima.com



Cra 11 No.17- 65
Barrio Territorial

en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario. En cuanto a que los aportes no son reembolsables, esto se encuentra registrado en el acta del 13 de junio del 2025 la cual modifico los estatutos y adicione el artículo 53. Irreversibilidad de los Aportes Fundacionales: “Los aportes realizados por los socios fundadores al momento de constituir la fundación FUNPRONIMA se consideran irrevocables y no reembolsables. En ninguna circunstancia, ni por retiro, disolución, liquidación, ni por decisión de la Asamblea General u otro órgano de la Fundación, dichos aportes podrán ser devueltos total o parcialmente a los aportantes o sus herederos. En vista de que queda claro que la Fundación reúne las condiciones de la no repartición de los excedentes, que desarrolla actividades meritorias y el no reembolso de los aportes, se procede a pasar al siguiente punto.

8. Informa JULIANA MARIA GOMEZ RUIZ, representante legal de la Fundación que de acuerdo al decreto 2150 de 2017, se establecen las condiciones para que las Entidades sin ánimo de lucro soliciten su calificación o actualización en el registro Tributario Especial. En tal sentido, la Fundación de acuerdo a la norma debe solicitar la calidad de calificación en el Régimen Tributario Especial aportando una serie de documentos, dentro de los documentos a aportar se encuentra un acta mediante la cual el máximo órgano de dirección autorice al representante legal para que solicite que la Fundación Califique como Entidad del Régimen Tributario Especial. Con base en lo anterior solicita autorización a los miembros de la Asamblea para realizar el trámite citado. Los miembros de la Asamblea someten el tema a consideración y aprobación, la Asamblea aprueba por unanimidad y autoriza a JULIANA MARIA GOMEZ RUIZ, representante legal de la Fundación Para el Cuidado y Protección de Niños y Adultos Mayores “FUNPRONIMA”, a solicitar la calidad de CALIFICACION de acuerdo a lo establecido en el decreto 2150 de 2017.
9. Informa JULIANA MARIA GOMEZ RUIZ, representante legal de la Fundación que de acuerdo al decreto 2150 de 2017, se establecen las condiciones para que las Entidades sin Ánimo de Lucro soliciten su calificación o actualización en el registro tributario especial. En tal sentido, la Fundación de acuerdo a la norma debe solicitar la calidad de calificación en el Régimen Tributario Especial, aportando una serie de documentos, dentro de los documentos a aportar se encuentra un acta en el cual se manifieste los nombres y las identificaciones de las personas que ocupan cargos gerenciales y de control en la Entidad. El representante legal solicita a la Asamblea la aprobación para elaborar la relación del personal con cargos gerenciales y de control de la Entidad. Los miembros de la Asamblea someten el tema a consideración y aprobación, la Asamblea aprueba por unanimidad incluir en esta acta la relación de las personas e identificación que ocupan cargos gerenciales y de control. La relación de los cargos es la siguiente:





Funpronima

Sanando mentes, transformando vidas

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante legal - Principal	Juliana Maria Gomez Ruiz	C.C. 1.007.692.398
Representante legal - Suplente	Sandy Paola Cano Rodriguez	C.C. 1.152.933.804
Revisora fiscal	Liliana Patricia Velasquez Carranza	C.C. 1.083.465.602

10. Lectura del acta y aprobación. Sometida a consideración EL ACTA, fue aprobada por todos los presentes quienes representan el 100% de los miembros que conforman la ASAMBLEA GENERAL, en forma unánime, siendo el día 31 de marzo del 2026 a las 11:40 a.m.
11. No habiendo otro asunto que tratar, la ASAMBLEA GENERAL dio por terminada la misma, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifica el presidente, en el lugar y fecha antes indicados.


JULIANA MARIA GOMEZ RUIZ
Presidente


PATRICIA NEIS OLIVEROS LÓPEZ
SECRETARÍA

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la fundación.

PATRICIA NEIS OLIVEROS LÓPEZ
SECRETARÍA



301 371 6680



gerencia@funpronima.com



Cra 11 No.17- 65
Barrio Territorial